



*Radicado No: 05088 40 03 001 2019-01517*

*Referencia: Requiere parte demandante*

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bello, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Con ocasión a la solicitud de terminación por pago total de la obligación que realiza el apoderado demandante en escrito que ante vía correo electrónico; previo a proceder de conformidad, se requiere al profesional del derecho, a fin de que indique si en el pago producido se encuentran incluidas las costas, tal y como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
---